

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 4724** *Resolución de 29 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (modificado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre), resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los Anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 29 de abril de 2016.—El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

#### ANEXO I

##### Creación, supresión y clasificación

###### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Provincia de Almería:

Agrupación de Rágol: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Marchena y Rágol, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Carmen Pilar Pallares Muñoz, N.R.P. 23260171/46/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Rágol.

(Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Diputación Provincial de Almería: Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Cádiz:

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Viceintervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Córdoba:

Ayuntamiento de Baena: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se mantiene el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Córdoba: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto Titular del Órgano de Gestión Económica Financiera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Diputación Provincial de Córdoba: Se crea y clasifica el puesto de (SAT) Secretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Huelva:

Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva: Anulada la exención de su mantenimiento por Sentencia de 22 de septiembre de 2015, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Benacazón: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Écija: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. Se suprimen los puestos de Intervención y Tesorería.

(Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía).

#### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Provincia de Huesca:

Agrupación de Sangarrén: Se disuelve la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Albero Bajo y Sangarrén.

Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Poleñino, Albero Bajo y Sangarrén, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D<sup>a</sup>. Esther Mir Domec, N.R.P. 18050644/35/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

(Orden PRE/89/2016, de 10 de febrero, del Consejería de Presidencia y Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Provincia de Zaragoza:

Agrupación de Aguarón: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Cosuenda y Aguarón, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Aguarón: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Cosuenda: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 17 de diciembre de 2015, de la Consejería de Presidencia y Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Binéfar: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de María de Huerva: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 12 de abril de 2016, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón).

#### *Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Ayuntamiento de Palma: El puesto de colaboración de Adjunto a la Secretaría, clase segunda pasa a denominarse Secretario Adjunto y Director de la Secretaría de la Junta de

Gobierno, clase segunda, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Mancomunidad des Raiguer: Se crean los puestos de Secretaría y Tesorería y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

#### *Comunidad de Canarias*

Provincia de Palmas, Las:

Ayuntamiento de Aldea de San Nicolás, La: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Aldea de Tías: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Vega de San Mateo: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Ayuntamiento de Adeje: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Estas modificaciones en la clasificación no afectarán a los destinos de los funcionarios que hayan sido nombrados con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se reclasifican.

Se clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Guancha, La: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Oficial Mayor, pasando de clase tercera a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado

puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 8 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Villa de Mazo: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

#### *Comunidad de Castilla y León*

Provincia de Palencia:

Diputación Provincial de Palencia: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a la Secretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

Provincia de Soria:

Ayuntamiento de Ágreda: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda.

(Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).

#### *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*

Provincia de Ciudad Real:

Agrupación de Horcajo de los Montes: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Arroba de los Montes y Horcajo de los Montes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Arroba de los Montes: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Horcajo de los Montes: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de abril de 2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Cuenca:

Ayuntamiento de Parra de las Vegas, La: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 21 de enero de 2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Provincia de Guadalajara:

Agrupación de Aranzueque: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Hontoba y Aranzueque, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Hontoba: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Aranzueque: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha).

#### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

Provincia de Barcelona:

Ayuntamiento de Canet de Mar: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución GAH/968/2016, de 5 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Castellar del Vallès: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Estas modificaciones en la clasificación no afectarán a los destinos de los funcionarios que hayan sido nombrados con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se reclasifican.

Se clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución GAH/912/2016, de 1 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Consortio para la promoción de los municipios de El Llucanés: Se suprime el puesto de Secretaría de clase tercera.

(Resolución GAH/351/2016, de 9 de febrero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Mancomunidad Intermunicipal Penedès-Garraf: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución GAH/844/2016, de 22 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Provincia de Girona:

Agrupación de Sant Jordi Desvalls: Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Viladasens y Sant Jordi Desvalls, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Viladasens: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Sant Jordi Desvalls: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones GAH/285/2016 y GAH/286/2016, de 4 de febrero, de la Consejería de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda de la Generalitat de Cataluña)

Provincia de Tarragona:

Agrupación de Capafonts: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Mont-ral y Capafonts, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GRI/3021/2015, de 18 de diciembre, de la Consejería de Gobernación y Relaciones Institucionales y Resolución GAH/407/2016, de 15 de febrero, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Canonja, La: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución GRI/3111/2015, de 29 de diciembre, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

#### *Comunidad Autónoma de Extremadura*

Provincia de Badajoz:

Mancomunidad Integral de municipios Gadiana: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad de municipios Vegas de Ortigas: Se suprime el puesto de Secretaría.

(Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura).

#### *Comunidad de Galicia*

Provincia de Coruña, A:

Mancomunidad de la Comarca de Fisterra: Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y apartado segundo del artículo 7 del Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/as funcionarios/as con habilitación de carácter estatal.

(Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia).

Provincia de Ourense:

Mancomunidad de municipios Santa Águeda: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia).

Provincia de Pontevedra:

Ayuntamiento de Poio: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia).

Diputación Provincial de Pontevedra: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia).

#### *Comunidad de Madrid*

Ayuntamiento de Boalo, El: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra: Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid).

#### *Región de Murcia*

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda.

(Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia).

#### *Comunidad Autónoma de la Rioja*

Ayuntamiento de Fuenmayor: Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).

Ayuntamiento de Lardero: Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones de 3 de noviembre de 2015 y de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).

Ayuntamiento de Nájera: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja).

#### *Comunitat Valenciana*

Provincia de Alicante:

Agrupación de Ràfol d'Almúnia: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Benimeli y Ràfol d'Almúnia, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D.<sup>a</sup> María Isabel Mora Lorente, N.R.P. 22566532/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Benimeli.

(Resolución de 11 de enero de 2016, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Castellón:

Ayuntamiento de Peñíscola: Se clasifica el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

Provincia de Valencia:

Ayuntamiento de Vallés: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 27 de enero de 2016, de la Presidencia de la Generalitat Valenciana).

#### *Comunidad Autónoma del País Vasco*

Provincia de Bizkaia:

Agrupación de Forua: Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Arratzu y Forua, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo don Javier Manzano Malax-Echevarria, N.R.P. 21623219/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Forua.

(Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos).

Provincia de Gipuzkoa:

Mancomunidad Sasieta: Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos).

## ANEXO II

### Libre designación

Ayuntamiento de Palma (Illes Balears): Se clasifica el puesto de colaboración de Secretario Adjunto y Director de la Secretaría de la Junta de Gobierno, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de las Illes Balears).

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife): Se modifica la forma de provisión del puesto de colaboración de Oficial Mayor, clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 8 de abril de 2016, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Álava): Se modifica la forma de provisión del puesto de Secretaría de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos).

Diputación Provincial de Palencia: Se clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a la Secretaría, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León).